

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO
Demandante: DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.
Demandado: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ahora
ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado: 2010-00299

Como quiera que la liquidación de costas (ítem 002) practicada por la secretaría omitió incluir la condena en costas decretada por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil vista a fol 108 digital del C-3, el despacho en uso de lo dispuesto en el art 366.1 procede a rehacerla de la siguiente manera:

CONDENADO EN COSTAS	PARTE	INSTANCIA	VALOR
DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.	DEMANDANTE(DDA PPAL)	I (FOL 28 DIGITAL C-001)	\$95.000.000
ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.	DEMANDANDA(DDA RECONVENCION)	I (FOL 28 DIGITAL C-001)	\$7.500.000
DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.	RECURRENTE EN CASACION	II (Fol 108 DIGITAL C-003)	\$ 18.170.520 (20 S.M.L.M.V.)

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: REHACER la liquidación de costas elaborada por Secretaría, según lo señalado en precedencia.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación de costas elaborada por Secretaria de fecha 12/07/2023, de conformidad con lo establecido en el art. 366.1 del C.G.P., en consecuencia, se aprueba la practicada por este despacho según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e956e629fc4eded64858c4f69cf3cfd96ffd9ca4c0a98d34c7d8541d9ac69b**

Documento generado en 25/10/2023 08:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>